

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CUATRO (04) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

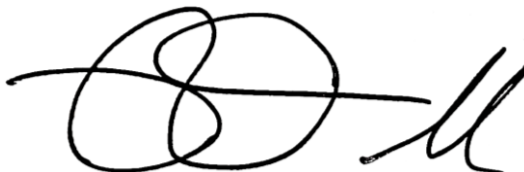
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001400304120160026101

Agréguese al expediente electrónico el correo remitido por el Juzgado de primera instancia en respuesta a nuestro oficio.

Revisado el link recibido por este Despacho y como quiera que no es posible avocar el conocimiento del presente asunto, por Secretaría, DEVUELVASE al Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá el proceso de la referencia a efecto de que según lo normado en el artículo 126 del C.G.P., se reconstruya la segunda parte de la audiencia celebrada el catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en la que se profirió la sentencia atacada, la cual no se encuentra incorporada en el expediente electrónico; nótese como la audiencia se celebró en dos etapas de acuerdo al acta vista a pdf 068 del cuaderno de primera instancia, y en el expediente obra únicamente una videograbación a pdf 067, en la cual se encuentran las etapas agotadas hasta los alegatos de conclusión inclusive, sin que se observe la segunda parte del video.

Téngase en cuenta que el acta es de carácter informativo, puesto que las partes deben estarse a lo contenido en la videograbación de la audiencia, conforme a lo dispuesto por el numeral 4º del art. 107 del CGP que señala: *“La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado”*, en concordancia, con el artículo 4º del Acuerdo No. PSAA08-4718 de 2008 según el cual: *“el soporte del documento que contenga la memoria de la actuación adelantada en las audiencias será el medio de grabación tecnológico o electrónico de que disponga el despacho o que le faciliten las partes”*.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820b740ffb5adb7cff059a62e72c4619ee35b9666287f4c8f02962685d554efb**

Documento generado en 04/11/2022 04:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>